

Comunico a la totalidad del plantel de trabajadores de las tres Circunscripciones Judiciales -en base a la Resolución N° 69/2020 del S.T.J.- que luego del período de licencia extraordinaria que se les conceda, deberán contar con la autorización del Servicio Médico Laboral para reintegrarse a sus funciones habituales de labor. Asimismo la licencia se hace extensiva a los trabajadores que cohabiten (pertenezcan al núcleo familiar conviviente conforme declaración jurada) con las personas que regresen de los lugares que menciona la citada resolución.

Secretaría de Gobierno, 12 de Marzo de 2020